

## **“Lo sabía, lo sabía, a los pibes los mató la Policía”. Protestas en casos de violencia policial: familiares y militantes en el caso de Damián Lucero**

### ***“I knew it, I knew it, the Police killed the boys”. Protests in Cases of Police Violence: Relatives and Militants in the Case of Damian Lucero***

**Eliana Soledad Gubilei**

Universidad Nacional de La Plata, Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales / CONICET(Argentina)  
elianagubilei@yahoo.com.ar

#### **Resumen**

El artículo que aquí presentamos constituye una reflexión en torno a las acciones colectivas de protesta llevadas adelante con motivo del asesinato de Damián Lucero a manos de efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en un barrio de la zona sur de la Ciudad de La Plata en el año 2007. El trabajo aborda las sucesivas acciones de protesta en reclamo de “justicia” que tuvieron lugar con posterioridad a la muerte de Damián, a los fines de identificar a los actores presentes y las diferentes significaciones que estos le otorgan a su presencia en el espacio público, a los horizontes de politización del reclamo y a las concepciones sobre el accionar policial que subyacen. Identificando la tensión presente entre “familiares” y “militantes de organizaciones de derechos humanos”, este artículo se nutre de una doble vertiente analítica: las teorías de la acción colectiva (o movimientos sociales) y los estudios en torno las conformaciones institucionales de las policías en la Argentina democrática.

**Palabras clave:** protesta, accionar policial, familiares, organizaciones de Derechos Humanos

#### **Abstract**

This article constitutes a reflection about Damian Lucero’s murder, killed by policemen in 2007, in La Plata city. This paper analyzes the protests in demand of “justice”

carried out after his death. We will try to identify the actors involved in those episodes, in order to detect different meanings given to their own presence in public space, the horizons of politicization of the claim and the conceptions about policing that guide their proclamations. Recognizing the conflictive relationship between “relatives” and “members of human right organizations”, this article will pay attention not only to collective action theories (or social movements’ theories) but also to those researches related to the conformations of police in Argentina.

**Keywords:** protest, policing, relatives, human rights organizations

### **“Matan al pibe del barrio”. Una presentación del caso**

*Los Álamos*<sup>1</sup>, barrio donde vivía Damián Lucero, está ubicado en la zona sur de la Ciudad de La Plata, fuera del casco urbano. Su amplia extensión territorial, lo convierte en un área en la que las diferencias edilicias y de urbanización se entretajan con diferentes trayectorias de vida, relatos y experiencias que modifican no sólo la significación espacial de sus habitantes, sino también su entramado relacional. Posee una zona “céntrica” plagada de numerosos locales comerciales, una comisaría, algunos centros de salud, varias instituciones educativas (públicas y privadas) y el cementerio municipal. A medida que nos vamos alejando de esta zona, la heterogeneidad se va haciendo presente. Comienzan a aparecer las calles bajas, los barrios y caseríos sin veredas ni desagües, con viviendas en estado deteriorado. Si bien en los últimos años *Los Álamos* ha crecido en términos de urbanización y poblamiento, también ha sido prolifera la instalación de villas y asentamientos, que alojan en sus calles a la población de menores recursos.

El barrio está marcado por - al menos - dos elementos socio demográficos centrales. En primer lugar, los flujos migratorios son claramente identificables: los primeros pobladores provenientes de las provincias del norte de nuestro país que arribaban a la zona a mediados del siglo XX, fueron dando paso a la migración de países limítrofes hacia la década del ‘90. En segundo lugar, las trayectorias laborales también marcaron a fuego el espacio barrial. Aquellos pobladores iniciales que se desempeñaron mayormente como trabajadores de los talleres ferroviarios, fueron convirtiéndose en changarines y trabajadores precarizados, entrando “en competencia” con los nuevos inmigrantes.

*Los Álamos* posee también, aunque en menor proporción, una zona de quintas, alejada y medianamente despoblada, habitada por trabajadores semi – rurales.

La zona donde vivía Damián está atravesada por todas estas lógicas. Con diecisiete años, era el mayor de cuatro hermanos y vivía con su familia en una casa pequeña, ubicada en las afueras del barrio. Según los relatos de su madre, al momento de su

---

<sup>1</sup> Los nombres de lugares y personas que aparecen en este escrito son ficticios, a fines de proteger a nuestros informantes y respetar el marco de confidencialidad en el que las entrevistas fueron vertidas. En el caso de actores y referentes organizacionales, hemos mantenido los nombres reales porque se trata de figuras públicas.

muerte, Damián estaba terminando sus estudios secundarios y trabajaba en “changas” en el área de la construcción junto a un amigo de la familia.

Según los relatos obtenidos a lo largo de nuestro trabajo de campo (2007 – 2009) y las declaraciones que fueron ventiladas en el desarrollo del juicio oral<sup>2</sup>, la noche en que Damián murió había sido detenido por la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA) a causa de estar intentando ingresar por la fuerza a una vivienda de la zona. El propietario del inmueble era un ex efectivo de la Comisaría de Los Álamos, y había sido advertido por sus vecinos de que alguien estaba intentando ingresar su domicilio. Cuando llegó, logró atrapar a Damián pero no a su acompañante. Luego de aprehenderlo y esposarlo, dio parte a la delegación policial correspondiente por jurisdicción, para que lo detuvieran. Luego de que llegaran los efectivos policiales y procedieran a trasladarlo a la comisaría, ya en el interior del vehículo, uno de los uniformados comenzó a interrogarlo para que diera algún tipo de información acerca de su amigo, que había logrado escapar. En este intento por querer obtener información a punta de pistola, salió disparada una de las balas que se hallaba en la recámara del arma reglamentaria, impactando en la cabeza de Damián.

Antes de ir al hospital, el patrullero pasó por la Comisaría; allí el subcomisario les otorgó un arma - que había sido capturada en un caso anterior - y esta fue puesta en el interior de patrullero, cerca del cuerpo de Damián, con el fin de simular un enfrentamiento. Posteriormente, lo trasladaron a un sanatorio aledaño, pero ya había fallecido.

Los días subsiguientes a estos hechos, estuvieron atravesados por una serie de manifestaciones y protestas en reclamo por el asesinato de Damián, buscando poner en el tapete la “impunidad” con la policía de se maneja en las calles de las zonas suburbanas y pobres de la ciudad. Estas expresiones protagonizadas por *familiares de la víctima* y *militantes* de organizaciones de Derechos Humanos, tuvieron una alta cobertura y repercusión mediática, poniendo sobre el tapete ciertos elementos que intentaremos sondear en este artículo.

Por una parte, nos interesa identificar actores colectivos relevantes, que han incidido en la definición misma de la demanda de las protestas y en los horizontes de su politización. Buscaremos poner en relación, entonces, el modo en que los actores colectivos conceptualizan a la Policía y a su accionar en el territorio y los modos “legítimos” de un reclamo.

Por otra parte, la presentación de este caso nos permitirá recorrer o dar cuenta de cómo las protestas en casos de “gatillo fácil” tienen como objetivo delinear y remarcar ciertos patrones generales – y por ende, generalizables – de “policiamiento” en determinados territorios y con determinadas poblaciones. Intentaremos ver así el modo en el que el caso de Damián Lucero es inscripto en un marco mayor de denuncias y reclamos hacia la Policía de la Provincia de Buenos Aires como institución que *vulnera derechos ciudadanos*.

---

<sup>2</sup> El juicio fue llevado adelante a mediados de abril de 2010 en el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 4 de la Ciudad de La Plata.

## **Golpeando las puertas del cielo. La lucha “en las calles” y el pedido de *justicia*.**

El mismo día en que se dio a conocer el asesinato de Damián a familiares, amigos y vecinos, *Los Álamos* “estalló” en una serie de protestas: se realizó una marcha frente a la Comisaría del barrio y posteriormente, se llevaron adelante algunas asambleas y dos recitales en la plaza más importante del barrio - uno al mes del asesinato y otro para la fecha de cumpleaños del joven muerto. A estos diferentes encuentros asistieron, no sólo los *familiares de la víctima*, sino también amigos, vecinos y diferentes organizaciones de Derechos Humanos - la Asociación Miguel Bru (AMB), el Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ) y la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (Correpi) - así como también delegaciones de diversas agrupaciones político-partidarias. Todos estos actores - individuales y organizacionales- aparecían aunados en un mismo escenario, apelando, al parecer, a un mismo reclamo de “justicia”. Sin embargo, un análisis atento a los procesos sociales, requiere estar prevenido ante tal aparente univocidad.

En este sentido, las reflexiones en torno a la acción colectiva han estado permeadas fuertemente por los estudios acerca de los movimientos sociales. Los estudios tradicionales (Offe; 1992 [1988] y Touraine; 1987) coinciden en el señalamiento de que las modificaciones atinentes a los modelos productivos y de acumulación, así como también las transformaciones en los sistemas y regímenes políticos, conllevaron necesariamente a una redefinición de la participación política en términos de formas y de contenidos. Los movimientos sociales son fruto de estas transformaciones debido a que “politizan cuestiones que no pueden ser fácilmente <<codificadas>> con el código binario del universo de acción social que subyace a la teoría política liberal.” (Offe; Op. Cit.:174) Con esto, el autor se refiere a aquellos movimientos que reivindican para sí mismos un tipo de contenido que surge, mayormente, de valores que no pueden ser ubicados ni en la esfera privada ni en la pública, al tiempo que presentan un modo de actuación colectiva en la que los individuos pasan a ser actores vía mecanismos informales (en clara diferencia con la membresía o afiliación institucional de los partidos políticos) y que se presentan en la escena “pública” siguiendo tácticas de presencia física numerosa. Por último, los actores que protagonizan este tipo de movimientos no se autoidentifican con referencia a los códigos políticos ni socioeconómicos establecidos, sino sobre categorías provenientes de los planteamientos del movimiento mismo que les permiten establecer referencias diferenciales y construir procesos identitarios.

Alberto Melucci, por su parte, sostiene que “la acción no puede analizarse solamente dentro de las contradicciones estructurales. La acción tiene que considerarse como una interacción de objetivos, recursos y obstáculos: como una orientación intencional que se establece dentro de un sistema de oportunidades y coerciones” (1999; 37.) Desde este punto de vista, cualquier acción colectiva pasa a ser destruida en su univocidad y cosificación para pasar a ser analizada desde un punto de vista procesual. Toda acción

colectiva requiere de una inversión organizativa, suponiendo esto la intencionalidad, la racionalidad y la explotación de redes preexistentes (históricas, aprendidas) de los actores que la protagonizan.

Si la acción entonces, posee objetivos, recursos y obstáculos, mirar las protestas que se suscitaron desde el asesinato de Damián, nos muestra que la misma definición de aquellos elementos analíticos ya es en sí misma compleja y requiere de un esquema de negociaciones permanentes que pueden llegar a poner en jaque a la misma demanda que enarboló a todos los actores. Al hablar de inversión organizativa, no sólo nos referimos al momento exacto en que se sucede la protesta (las marchas, los recitales y apedreamientos a la comisaría) sino a la construcción de un *nosotros* más o menos estable en el tiempo. Para esta construcción se requiere de la presencia de incentivos colectivos, que son aquellos capaces de generar identidad. El actor colectivo, entonces, es en sí mismo conflictivo por mostrarse multifacético o polisémico; y en su misma definición (hacia adentro y hacia afuera) expresa relaciones de poder, luchas por dotar de sentido a la demanda que los aglutina y las prácticas a través de las cuales decide manifestarse.

Estas heterogeneidades salen a la luz al momento de acercarnos a quienes estuvieron presentes en las protestas llevadas adelante en los dos años consecutivos al asesinato y muestran a las claras algunos puntos divergentes: dónde radica la legitimidad para definir el sentido otorgado a un acto de protesta, nominaciones acerca de la “violencia” y su uso “adecuado”, miradas en torno a la política, nociones acerca de la policía y su accionar.

### **“Acá me mataron a mi hijo”. La autoridad de los *familiares de víctimas*.**

Al relatarnos los primeros episodios de protesta, Lucía, la madre de Damián, nos habla de una “pueblada” en el barrio, signada por la bronca y la impotencia de los amigos cercanos y vecinos del barrio, hastiados de la recurrente problemática con los efectivos de la comisaría de la zona. Identifica este momento específico de la protesta como *“una guerra: del pueblito de Los Álamos contra la Policía”*. Existe, en primer lugar, una referencia a que quienes protestan lo hacen bajo la concepción de los lazos de proximidad y conocimiento recíprocos, gestados dentro de una comunidad territorialmente acotada. En segunda instancia, se identifican “dos bandos” claramente diferenciados: el barrio azotado por la presencia policial y los “policías corruptos” de la Comisaría de la zona.

Si bien las manifestaciones callejeras fueron numerosas en las semanas subsiguientes a la muerte de Damián, luego comenzaron a ser cada vez más esporádicas y menos concurridas hasta el punto de desaparecer casi por completo. En referencia a esta situación, Lucía nos dice:

**L:** [No seguimos con las marchas] porque era imposible, porque se mezclaron muchas cosas... yo si hacía una marcha no era para agredir a la Policía, porque

la muerte de mi hijo ya está. (...) **Me hacían más política que otra cosa...**

Paulatinamente, aquel “pueblito” al que se nos refiere en una primera instancia, deja de mostrar un solo rostro y una única intencionalidad. Comienza así a delinearse un “nosotros” definido tácitamente como pacífico y apolítico, en contrapartida a los “vándalos”, identificados como aquellos manifestantes que agreden a la policía y cuya presencia pareciera opacar cualquier intento legítimo de protesta que pareciera no divorciarse jamás de la voz cantante de los *familiares*. La referencia a la política, concebida estrictamente como partidaria también es vista como un signo de “contaminación”. La mamá de Damián muestra una percepción acerca de los partidos políticos como “utilitarios”, reconociendo en ellos la búsqueda de algún tipo de rédito de cualquier otra índole, que pareciera no ser compatible con el pedido de justicia por la muerte de su hijo. Sin embargo, se reconoce una *utilidad a la inversa* porque desde la inscripción que operan las agrupaciones políticas de un caso particular en un universo más general, puede establecerse la relevancia del caso y darse a conocer más allá de las tramas locales y los pasillos de los tribunales.

**L:** Se me empezaron a arrimar cuando pasó lo que pasó con mi hijo, aprovechando, porque ellos hacen política... **Es la política de ellos...** Por un lado me ayudaron, porque **llamaron a la prensa...**

En los *discursos familiares* aparecen claras referencias a la sociedad civil como el lugar de lo armónico. Los vecinos están convocados a la protesta frente a un hecho aberrante cometido por hombres concebidos como infames, por una institución estatal que no está cumpliendo con un mandato que le fue concedido de manera cuasi-misional. Utilizar la violencia física o recurrir a “prebendas políticas” pareciera ensuciar la dignidad del reclamo y borrar la separación entre lo moralmente aceptable y lo inadmisibles. La manifestación pacífica y apartidaria legitima el reclamo de “justicia”; si la Policía es maliciosa, para reclamarle un accionar correcto, no se deberían utilizar sus mismos modos de actuar.

María Victoria Pita identifica estos *discursos familiares* con las versiones “de carne y hueso” acerca de los hechos; “allí se refieren historias en las que los nombres y la sucesión de acontecimientos implican un contexto total de acción humana [Hay] relatos que describen relaciones interpersonales, sentimientos y emociones” (2010: 53)

Llamativamente, el acercamiento y acompañamiento de la Asociación Miguel Bru es percibido de una singular manera por la mamá de Damián, quien identifica en Rosa – su titular- a una persona que “siempre estuvo” acompañándola, ya sea en las calles, en el velatorio y en las diferentes instancias del litigio judicial. Su presencia, si bien es considerada clave en la movilización para la búsqueda de justicia, no es vista como “contaminante” pues su “solidaridad” proviene de su rol materno resignificado por haber atravesado una experiencia similar de pérdida de un hijo a manos de efectivos policiales. En este sentido, el modo en el que Rosa Bru concep-

tualiza la violencia policial y el modo en que deben realizarse los reclamos, tiene ciertos puntos de encuentro y elementos en común con lo que Lucía expresa como necesidad, o como una forma de protesta “correcta”.

Uno de los primeros elementos a resaltar, entonces, es la centralidad otorgada a *los familiares*. Los familiares aparecen como los únicos actores legítimos para expresar un reclamo; el resto de los actores presentes son vistos como adherentes o acompañantes, pero el punto neurálgico de un reclamo está *encarnado en y llevado adelante por* los familiares de las víctimas, y nada más que por ellos. Esta legitimidad es tan grande que aún lleva a justificar, al menos una vez, la expresión de la bronca, injusticia e indignación por métodos violentos. La perpetuación de la violencia en la expresión del reclamo es vandalismo, y por tanto, condenable.

Refiriéndose a las protestas frente a la comisaría en Los Álamos Rosa Bru nos relata:

**R:** yo le decía a la mamá: ‘no vayamos a la comisaría’ y... bué... del otro lado decían que sí, que se yo...

**E:** ¿Qué otro lado?

**R:** Y... los militantes. Había **militantes de partidos**. Mirá, le decía yo, vos tenés que evaluar dónde lo quieren. No te quieren perjudicar; porque si hubiéramos ido en una protesta organizada, donde el reclamo es uno solo: de justicia... todo bien. Pero estaba la familia adentro, reunida adentro, con el basura del comisario, respetala. La familia de la madre había pedido: ‘no quiero violencia’ Y ellos empiezan a tirar piedras, a tirar botellas [...] Son partidos que han apoyado y yo soy de la idea de que son valiosos. Son valiosos en el sentido de cuando respetan al otro. Ellos cuando están en **su lucha** y llevan adelante alguna convocatoria, yo creo que tienen derecho a hacer... Pero **cuando la convocatoria es por otra**, vos tenés que respetar al otro. Si la familia dice ‘yo voy a romper todo’ y vos lo querés acompañar, tenés derecho a acompañarlo o a quedarte a un costado. Pero cuando una mamá te está pidiendo que no quiere más violencia, que ya demasiado tiene, vos la tenés que respetar [...]... y estábamos bien divididos: quiénes estaban de acuerdo con esta manera de actuar y quiénes no. Y lamentablemente quedó bien separado, porque en la marcha la Policía los seguía, verdaderamente, a los revoltosos... Y, lamentablemente, ellos no vinieron más; [y así] los vecinos de *Los Álamos* no van a ser todos los que te van a acompañar... En cambio, vos venís haciendo un reclamo justo, y de a poco, la sociedad te va acompañando.

En otro de sus trabajos, María Victoria Pita (2005) reconoce que la centralidad otorgada al lazo familiar en la expresión de un reclamo, opera legitimándolo, a partir de su identificación con el ámbito de lo no – político. Paradójicamente, entonces, lo que sería constitutivo de un ámbito privado es lo que habilita el salto a la intervención en el espacio público. El mundo de lo familiar aparece entonces

como algo puro, incontaminado de relaciones de poder, de especulaciones, a la vez que surge en oposición al “mundo de lo corrupto y violento” adjudicado al accionar policial. Si bien la figura del familiar politiza un reclamo, lo hace desde la socialización de un dolor privado (es decir, llevando a la acción colectiva un agravio que es percibido como personal o particular) y, aún convocando a otros cercanos, lo hace en carácter de “testigos solidarios”. El familiar, en la mayoría de los casos, es un “activista accidental” que salta al centro de la escena a partir de la experiencia directa y no de un convencimiento político – ideológico previo. Prima en estos mecanismos la “racionalidad afectiva”, a partir de la cual, el dolor es el eje estructurante de las intervenciones en el espacio público y de las definiciones de las demandas mismas. La “positivización del dolor” entonces, radica en la posibilidad de crear desde él autoridad y legitimidad entre quiénes pueden sentirlo y quiénes no, expresando relaciones de poder y jerarquías. Los familiares construyen, desde la definición de este *locus del dolor*, una autoridad moral incuestionable, que los habilita a intervenir legítimamente, aún cuando esto, a la vez, pueda operar estableciendo un límite a la universalización de un reclamo.

Y si de familiares se trata, como la nominación de lo pre político y pre estatal, cabe detenernos por un instante en la figura de la *maternidad*. Así, el encuentro y el contacto entre mujeres que han atravesado la misma experiencia de perder a sus hijos en manos de las fuerzas de seguridad (tal como sucede entre Lucía y Rosa Bru), genera la posibilidad de saltar de la domesticidad y del rol materno socialmente adjudicado a las mujeres como definición natural – existencial a una experiencia de activismo. De este modo, la maternidad es resignificada y socializada; se la utiliza como una noción *apolítica* desde la cual es posible crear una nueva subjetividad capaz de demandar al Estado desde una *posición ético – biológica*. (Pita; 2001)

### **“El gatillo fácil y la tortura son crímenes de Estado”. La mirada de las organizaciones políticas.**

La presencia y la legitimidad de los familiares en las protestas en caso de violencia policial no son concebidas de manera homogénea por las agrupaciones que estuvieron presentes en el caso del asesinato de Damián.

La Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (Correpi) fue una de las organizaciones que más presencia tuvo en el desarrollo de las protestas en los primeros momentos. Programáticamente, esta organización se define como “antirrepresiva”, acompañando y patrocinando diferentes casos de “violencia institucional” desde el retorno de la democracia en nuestro país. Dos de más reconocidos han sido “la masacre de Ingeniero Budge”<sup>3</sup> y “el caso de Walter Bulacio”<sup>4</sup> que se han convertido

---

<sup>3</sup> Ver Ginglod (1997). *Memoria, Moral y Derecho. El caso de Ingeniero Budge (1987 – 1994)*. México. Juan Pablos Editor.

<sup>4</sup> Ver Tiscornia (2008). *Activismo por los Derechos Humanos y Burocracias Estatales. El caso de Walter Bulacio*. Buenos Aires. Editorial Del Puerto.



en ejemplos paradigmáticos no sólo de lucha en las calles sino también de modalidad de litigio judicial, dando paso a determinadas conceptualizaciones acerca del accionar “abusivo” de las fuerzas de seguridad desde el campo de los Derechos Humanos (volveremos sobre esto más adelante). Desde 1983, Correpi confecciona un “archivo de casos” de muertos a manos de las fuerzas de seguridad y avanza en la conceptualización de la violencia policial letal como una manifestación de la dominación del estado capitalista en su búsqueda de sumisión y exterminio de las clases subalternas.

Verónica, una de las participantes de Correpi en La Plata, que acompañó el desarrollo de las protestas en los primeros días, nos relata cómo la figura del *familiar*, si bien continúa teniendo centralidad en su planteamiento de protesta, aparece tamizada, o abordada desde otro ángulo, puesta en relación con elementos más generales de la protesta y de la dinámica relacional de los actores, antes de producirse el agravio que la suscitó.

**V:** Cuando ocurre un caso de gatillo fácil nosotros no planteamos [qué hacer], digamos, no los frenamos. ¿Qué le vas a decir vos al padre del pibe que mataron, ‘no tires piedras’? Para nosotros eso no es así. En ese sentido nosotros acompañamos con lo que ellos quieran hacer... Y el día ese de la marcha, había un cordón policial impresionante, había gente del barrio, había organizaciones políticas... y justamente pasa eso... los pibes, los amigos de Damián, empiezan justamente a tirar piedras a morir, estaban sacados, y además veían e identificaban: ‘mirá aquel me cagó a palos’... Y bueno, algunos [estaban] pidiendo que no tiren piedras... Pero bueno, si es la única oportunidad que los pibes tienen de desquitarse **una vez** de todas las veces que les hacen de todo: que les pegan, los verduguean, que los detienen...

Como puede verse, el sentido otorgado al “acompañamiento” de los familiares es diferente en ambas organizaciones. En CORREPI pareciera que los actores capaces de definir legítimamente qué hacer en el contexto de la protesta son más amplios, no alcanzando solamente a la familia más cercana de Damián, sino también a los amigos. Lo que posibilita la apertura de este juego es la experiencia compartida, la misma experiencia vivida de persecución y opresión por la presencia policial en el barrio.

Al narrar lo sucedido los días de la protesta, los militantes de Correpi no parecieran tener una mirada de desaprobación sobre lo que aparece definido como “vandalismo” en otras oportunidades. Este abordaje diferente sobre los mismos hechos tiene que ver con los marcos de acción en los que cada organización se inserta, y en la definición más general de sus líneas políticas.

Correpi concibe el accionar represivo del Estado como una cara más del esquema de dominación del Estado Capitalista. Consideran que lo que ellos definen como *represión preventiva* tiene un claro sesgo clasista, pues es la que opera sobre los sectores

más oprimidos, apuntando a controlarlos, a mantenerlos reducidos para impedir toda posibilidad de levantamiento ante el recrudecimiento de la situación económica que reproduce su subalternidad<sup>5</sup>. En este sentido, el acento antirrepresivo de la *militancia* de CORREPI tiene que ver con señalar “una de las caras más visibles del sistema de dominación”, pero sin considerarla la única. Sostienen, también, que “apuntan a la formación de los familiares *en tanto que militantes* de la organización y referentes barriales” y a intentar difundir herramientas para que las soluciones no sólo provengan de parte de un abogado. Por otra parte, más allá de que ellos reconocen que ante el asesinato de un joven hay necesidades concretas que cubrir (una casa velatoria, un cementerio, dinero y una defensa judicial, entre otras) apuntan a concientizar acerca del mantenimiento de “la lucha en las calles” y a generar “organización entre los vecinos del barrio”, independientemente de la presencia de un “militante”; pues ellos no son del barrio, y es necesario que los vecinos conozcan las herramientas que tienen para poder actuar en caso de reiterarse el uso “abusivo” de la fuerza policial. Para Correpi “la lucha se da en las calles y en los tribunales”, de manera simultánea; una condena penal no supone un triunfo por sobre las “prácticas policiales opresivas” y, menos aún, sobre el sistema de dominación en general.

Considerado de este modo, el Estado es siempre ejercicio de la violencia y por esto, desde el punto de vista de los integrantes de esta organización, los cambios de gestión y de discursos políticos se corresponden con una transformación o complejización de las prácticas de dominación, que muchas veces conducen a la “cooptación” de familiares y el “silenciamiento las luchas”.

Este tipo de “discursos militantes” funcionan construyendo una serialidad de acontecimientos y de casos, pues apuntan a incorporar a las “víctimas” ya no como personales sino como parte de un ordenamiento injusto que es necesario denunciar: los nombres, los casos singulares, sólo adquieren sentido dentro de este horizonte de “lucha”.

Otra divisoria de aguas entre militantes y familiares, y aún dentro del mismo mundo de los familiares, es generada a partir de la intervención del propio Estado. En el año 2003, se creó el Programa Nacional de Anti- Impunidad<sup>6</sup> que apuntaba a intervenir en casos de crímenes no resueltos, con escaso conocimiento claro o cuando involucrasen a algún actor del Estado. Proponía, además, la articulación con organismos públicos y no gubernamentales, así como también con ciudadanos de la sociedad civil, otorgando centralidad a los *familiares de víctimas* en el desarrollo de

---

<sup>5</sup> El otro tipo de represión que identifican es la *selectiva*, la cual - según sostienen - se aplica sobre los sectores movilizados o en lucha, para amedrentarlos. En estas prácticas se incluye no sólo a la coacción física, sino también a la judicialización, a la “criminalización de la protesta”.

<sup>6</sup> Creado por la resolución 398/03 del 21 de octubre de 2003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El 31 de octubre de 2008, a través de la resolución 3214/2008, se modificó su denominación por la de Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad. Esta redefinición también incluye algunos cambios programáticos respecto a los lineamientos iniciales.

estos procesos. Algunos familiares fueron convocados para participar en este programa como trabajadores remunerados - reconociendo y reafirmando así su legitimidad en tanto que familiares de víctimas - la percepción de un sueldo y la pertenencia político institucional al Estado contra el cual se protestaba fueron los ejes de las discordias.

En primer lugar, la postura de Correpi puede rastrearse en las declaraciones que nos ha hecho Gastón, otro de sus participantes en La Plata:

**G:** “Nosotros no nos relacionamos con ninguna autoridad gubernamental; al no recibir ningún fondo, tampoco tenemos dependencia política de ningún tipo. Nosotros señalamos, desde esto, que la responsabilidad de tal asesinato es del gobierno nacional, de sus empleados, de sus ministerios, de la policía, porque las facultades, las herramientas y la capacidad de de encubrimiento las tienen en tanto funcionarios estatales [...] Son relaciones de fuerza las que se plantean en lo concreto en un caso y también en la pregunta que se plantea de cuándo va a dejar de existir represión policial: cuando deje de existir el Estado como instrumento de una clase que domine y que necesariamente requiere del Estado para poder reproducirse.”

Desde este punto de vista, el Estado es un solo aparato de dominación y, por lo tanto, resultan irrisorios los intentos de sostener una participación que apunte – nominalmente – a la denuncia y búsqueda de ajusticiamiento de crímenes que el mismo Estado comete: “el Estado no se va a controlar a sí mismo”. Dentro de esta postura, las modificaciones de gestión gubernamental son vistas como intentos de cooptación de los familiares, como búsquedas claras de detener los “programas de lucha en las calles”.

Un segundo elemento que polemiza aún más la cuestión es la aparición del dinero como mediador. Priorizar el dinero por sobre la lucha colectiva en las calles y en los pasillos de los tribunales – y por sobre “el propio muerto” - es considerada por Correpi como un fracaso ante las estrategias de cooptación del Estado y como una “traición a los lazos de sangre” dentro del mundo moral de los *familiares*.

**R:** “Lamentablemente está aquel desgraciado que primero pone cuánto puedes cobrar, como prioridad. Cuando la prioridad primero es demostrar de que realmente... o sea, acá está todo cantado: vos primero tenés que ir a la justicia y después puedes hablar de otra cosa. Pero yo creo que lo primordial, y lo vengo viendo en todas las madres, es obtener justicia. Y después viene [el dinero], y si no viene también. Pero hay abogados que lo primero que te plantean justamente, es ésta posibilidad, de cuánta plata vas a ganar.”

La aparición del dinero como mediador de un lazo, opera contaminando ese vínculo de “pureza” y de “linaje” desde el cual los familiares afirman su autoridad moral para ser los canales de expresión de las demandas ante el Estado. Si la fórmula consiste

en que “no se puede servir a dos señores”, la percepción de un sueldo desde el mismo Estado que asesinó a sus hijos/as, primos/as y hermanos/as, supone una traición a sus memorias, un olvido de sus cuerpos y una corrupción del honor y la dignidad que los legitima para encabezar las luchas en las calles y el acompañamiento en otros casos similares a los propios.

Así, vemos como las dificultades y disparidades tienen que ver tanto con el elemento netamente político, así como también con otros del tipo afectivo-parental.

### **“Esa costumbre de matar”. Concepciones sobre el accionar policial**

Más allá de que *familiares* y *militantes* aparezcan dentro de un mismo escenario de protesta social y parecieran perseguir el mismo objetivo de “justicia”, las implicancias y los horizontes de las acciones difieren en estas cuestiones que hemos dejado entrever.

Si bien las condiciones que posibilitaron la realización de protestas ante el asesinato de Damián pueden encontrarse en las redes y los lazos que territorialmente (desde lo local) habían sido entretajadas, resulta de singular importancia el papel activo de las organizaciones de Derechos Humanos, en tanto que *movilizadores por consenso* (Tarrow; 1997).

Las organizaciones de Derechos Humanos aparecen en el tipo de protestas que aquí analizamos como actores que intentan dotar de sentido tanto a las demandas colectivas, como a los mismos repertorios de acción. Llevan adelante un proceso de construcción sobre las víctimas del “gatillo fácil” ubicándolas dentro del universo de “víctimas de abuso de fuerza” proveniente de la autoridad estatal. En este sentido, las demandas se articulan a partir de un lenguaje amplio, sin referencias a procesos específicos de cambio político; su lenguaje no se circunscribe a una teoría o doctrina particular, sino que por el contrario establecen las relaciones con la sociedad en base a conceptos cotidianos, pero sin esconder su contenido político. Al mismo tiempo - tal como sucede en el caso de Damián Lucero – estas organizaciones no son solamente voces que aparecen en el ámbito de las repercusiones posteriores a algunos de los casos de “violencia policial y/o institucional” (funcionando como un nexo o puente entre la situación concreta que viven los actores - lo “privado” - y la sociedad en general - lo “público” -), sino que son actores importantes en el desarrollo mismo de los litigios judiciales, ya sea como patrocinadores organizacionales o como magistrados.

De este modo – y es lo que aquí quisiéramos destacar- estas organizaciones posibilitan que los *familiares de las víctimas* puedan conceptualizar el accionar de la Policía como una característica institucional que supera a *su propio caso particular*. Es decir, resultan actores claves en la generalización y politización de los casos, para que los reclamos no queden direccionados, únicamente, “al policía de la esquina” o a la dependencia policial del barrio. En este sentido, resulta de gran relevancia el modo en que la actividad policial es leída y politizada.

Tal como hemos dejado entrever en los posicionamientos de Correpi, la policía es considerada netamente como aparato represivo, brazo armado del Estado clasista. Así,

el Estado es necesariamente coactivo, producto de una violencia originaria fundada en la desigualdad de clase. Esta práctica de dominación primigenia, escondida detrás el “eufemismo del contrato” a través del cual el liberalismo legitima su dominación de clase, sería la *esencia violenta* del accionar policial.

Si bien este diagnóstico nos arroja una ecuación que iguala Estado, policía y violencia, los repertorios de acción disponibles y los campos semánticos de disputas políticas dieron lugar a que las organizaciones se enmarcaran dentro del reclamo por el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos.

Desde esta visión, el eje de contraposición entre dictadura y democracia se convierte en la clave para visibilizar una “cultura institucional autoritaria” heredada por la PPBA. Así el reconocimiento de condicionamientos histórico – políticos vinculados a las dictaduras militares en la Argentina, refieren a una estructura policial atravesada por políticas de seguridad represivas, posibilitando la organización y aprendizaje de prácticas violentas. Conjuntamente a la militarización y la corporativización, la politización es señalada también como uno de los rasgos que influyen fuertemente en el desempeño institucional de la PPBA (Vallespir; 2002). Esta es entendida, por una parte, como la relegación de la cuestión de la seguridad pública al ámbito estrictamente policial, y por otra, la dependencia de la institución policial de voluntades políticas coyunturales. Así, los compromisos de la política local y la organización y funcionamiento policial fueron expresados a través de una serie de “pactos” que derivaron en un proceso de autonomización política de la policía -permitiendo que ésta definiera sus funciones, misiones y fines- por un lado; y la politización de la institución policial por el otro, abriendo paso a su manipulación por parte de dirigentes y referentes partidarios (Saín, 2008) Estos diagnósticos han abierto la puerta a la búsqueda de la gobernabilidad política de la fuerza pública, teniendo como uno de los ejes el horizonte de profesionalización de la fuerza policial.

De todos modos, el detenimiento que las organizaciones de Derechos Humanos hacen sobre estas “prácticas” o “rutinas” posibilita el abordaje del poder productivo del hacer policial. Las reconocen como fruto del “centro de opacidad” del poder policial (Tiscornia; 2004) que posibilita su extensión por sobre los límites del derecho, otorgándole la capacidad de fijar hasta dónde y en qué circunstancias alguien investido de autoridad estatal tiene la facultad de infligir sumisión, dolor y muerte. Así, las *prácticas policiales rutinizadas* configuran un espacio de discrecionalidad (Seri; 2009) que habilita a un uso de *poder soberano* sobre determinadas poblaciones y sujetos, interviniendo proactivamente en situaciones específicas, adaptando leyes y normas, decidiendo la extensión en la cual la *política realmente aplicada* reflejará la *política formalmente definida*.

Es desde este lugar en el que la conceptualización de determinados “haceres policiales” o “patrones de policiamiento” (Bayley; 2002) logran ser conceptualizados como vulneratorios o violatorios de derechos. Cimentadas en una postura garantista, las organizaciones de Derechos Humanos nombran, describen y conceptualizan (en

un acto discursivo y argumentativo) a las prácticas policiales como formas de ejercicio de poder soberano (Agamben; 2006). Identifican a la regimentación del espacio social urbano - a través de Detención por Averiguación de Identidad -, los “paseos”, los “aprietes”, los “enfrentamientos fraguados”, los “perritos plantados”, la “parada de libros” de Novedades y Guardia de las comisarías, la confección de los libros de fotos que posibilitan los “armados de causa” y las “torturas” o “apremios” como conjunto de prácticas dentro de las cuales la muerte por “gatillo fácil” resulta ser el último eslabón de un encadenamiento de vulneración de derechos civiles. El desarrollo del juicio en el caso de Damián Lucero dejó en claro la postura de este tipo de organizaciones, dado que solicitaban una mayor hondura en el proceso de instrucción de la causa a fin de que el despliegue de este tipo de prácticas fuesen tenidas en cuenta como agravantes en las condenas de los imputados, modificando la tipificación penal de “homicidio” por la que la causa había sido elevada a juicio oral.

\*\*\*

El objetivo de concluir este artículo con estas reflexiones en torno al modo en que las organizaciones de derechos humanos conciben el accionar policial consiste en poder visualizar el modo en que *familiares* y *militantes* configuran, negocian y expresan colectivamente una demanda que, si bien se embandera en un pedido de “justicia”, tiene diagnósticos políticos específicos que la subyacen. Si bien podemos encontrar “cruces de acusaciones” entre ambos esquemas de actores, lo cierto es que los repertorios discursivos y de acción aprendidos y disponibles en un momento histórico determinado funcionan como catalizadores (más o menos exitosos) de las demandas en los casos de protesta ante el accionar policial; y ese accionar policial sólo logra verse cuestionado efectivamente desde el campo de los Derechos Humanos.

Consideramos que todos los elementos a los que hemos hecho referencia en este trabajo están atravesados por lógicas casi infinitesimales que se han gestado históricamente recreándose, transformándose y resignificándose de manera constante. Si corriésemos nuestros ejes de análisis de las protestas sociales y de las demandas judicializadas para pasar a intentar comprender por qué la Policía utiliza determinadas rutinas y no otras con determinados sujetos y por qué esos sujetos parecieran aceptarlas sin más, negociarlas o resistirlas, requeriríamos exhaustivos trabajos de investigación que busquen problematizar los fundamentos sobre los cuales se asientan las concepciones que los actores tienen unos de otros.

## **Bibliografía**

- Agamben, G. (2006). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pretextos. (Trabajo original publicado en 1998).
- Baley, D. (2002). *Padrões de Policiamento: uma análise comparativa internacional*. São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo.

- Cheresky, I. (2001). Hipótesis sobre la ciudadanía argentina contemporánea. En Cheresky, I. y Pousadella, I. (comps). *Política e instituciones en las nuevas democracias latinoamericanas*. Buenos Aires: Paidós.
- Domínguez Lostaló, J. C. (dir) y Espora, E. (coord) (2007). *Informe final*. Proyecto de Extensión Universitaria “Los chicos arman su película”. Facultad de Bellas Artes – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata. 2006 – 2007.
- Eilbaum, L. (2010). “*O bairro fala*”: *conflitos, moralidades e justiça no conurbano bonaerense*. Tesis de Doctorado en Antropología no publicada. Universidad Fluminense. Nitéroi.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población: Curso en el Collège de France, 1977-1978*. Buenos Aires: FCE.
- Ginglod, L. (1997). *Memoria, Moral y Derecho. El caso de Ingeniero Budge (1987 – 1994)*. México: Juan Pablos Editor.
- González Moras, J. y otros (2003). *Criminalización de la protesta social*. La Plata: Ediciones Grupo La Grieta y Agrupación H.I.J.O.S.
- Gualdoni, V. (2002). Acción colectiva, ciudadanía y espacio público. *Papeles Nombre en Falso*. Disponible en <http://www.nombrefalso.com.ar/index.php?pag=19> (consultado en febrero de 2009).
- Gubilei, E. (2011). Rutinas policiales: entre la represión del delito y la administración de ilegalismos. En Tortti, M. C. (comp.). *Licenciatura en Sociología. Trabajos Finales*. Vol.2, 1985 – 2010. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. (Trabajo original publicado en 2009).
- Kaminsky, G. (dir) (2005). *Tiempos Inclementes. Culturas Policiales y Seguridad Ciudadana*. Buenos Aires: Ediciones de la Universidad Nacional de Lanús.
- Melossi, D. (1992). La gaceta de la moralidad: El castigo, la economía, y los procesos hegemónicos de control social. *Revista Delito y Control Social*, II (4), Buenos Aires.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: Ediciones El Colegio de México.
- Offe, C. (1992). *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema. (Trabajo original publicado en 1988).
- Pita, M. V. (2001). La construcción de la maternidad como lugar político en las demandas de Justicia. Familiares de víctimas del terrorismo de Estado y de la violencia institucional en la Argentina, *Revista Arenal*, 8 (1), Granada, Instituto de la Mujer de la Universidad de Granada.
- Pita, M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Riches, D. (1996). The phenomenon of Violence. En Riches, D. (comp). *The Anthropology of Violence*. Londres: Basil and Blackwell.

- Rodríguez Alzueta, E. (2005). *Pobres, feos y peligrosos. El uso de la fotografía y las carpetas modus operandi en la Policía Bonaerense*. Ponencia presentada en las IV Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata, noviembre de 2005.
- Saín, M. (2008). *El Leviatán Azul. Policía y Política en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Seri, G. (2009). *Police Discretion as Unwritten Law: Governing de State of Exception*. Disponible en: <http://docstoc.com/docs/2128428/unwritten-law.html> [febrero 2009]
- Sozzo, M. (2002). Usos de la Violencia y Construcción de la Actividad Policial en la Argentina. En Gayol, S. y Kessler, G. (comps.). *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Tiscornia, S. (2004). Entre el imperio del “Estado de policía” y los límites del derecho. *Nueva Sociedad*, 191.
- Tiscornia, S. (comp.) (2004). *Burocracias y Violencias*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Tiscornia, S. (2008). *Activismo por los Derechos Humanos y Burocracias Estatales. El caso de Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editorial Del Puerto.
- Tiscornia, S. y Pita, M. V. (eds.) (2005). *Derechos Humanos, Tribunales y Policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Touraine, A. (1987). *El regreso del actor*. Buenos Aires: Eudeba.
- Vallespir, A. (2002). *La Policía que supimos conseguir*. Buenos Aires: Planeta.
- Verdú, M. C. (2009). *Represión en democracia. De la “primavera alfonsinista” al “gobierno de los derechos humanos”*. Buenos Aires: Herramienta Ediciones.
- Wilson, J. Q. y Kelling, G. L. (2001). Ventanas rotas: La Policía y la seguridad en los barrios. *Revista Delito y Sociedad*, 15-16.

RECIBIDO: 30/4/2012; ACEPTADO: 5/8/2012